

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Número Proceso: 11001310500420210025800



Fecha: 02:28 p.m. del 1 de febrero de 2023  
Demandante: Martha Cecilia Castañeda Castro.  
Demandado: TCC S.A.S.  
Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderada sustituta de la demandada a la abogada María Angelica Restrepo.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. Los apoderados de las demandadas se ratifican en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si hay lugar a declarar que el despido mediante el cual termino el contrato de trabajo de la demandante Martha Cecilia Castañeda Castro con TCC SAS es nulo, y en consecuencia si se puede declarar su ineficacia y ordenar el reintegro de la demandante a un cargo igual o superior al que ocupaba, así como el pago, de los salarios, prestaciones sociales legales y extralegales dejados de percibir desde que se produjo su despido hasta cuando se obtenga su reintegro o reinstalación, o si hay lugar a declarar un despido sin justa causa, y en consecuencia condenar a la demandada al pago de la indemnización de que trata el artículo 64 del CPTSS y las demás pretensiones pedidas subsidiariamente.

Decreto de Pruebas

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte al representante legal de la entidad demandada.

Se decretan las testimoniales de:

- Dora Milena García Quimbaya

- Francy Aracely Romero Beltrán
- Yuli Katherine Cárdenas Camelo
- Carlos Ademar Pinzón González
- Andrea del Pilar Fontecha Fontecha.

De la demandada ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda.

Se decretan las testimoniales de:

- Héctor Darío Naranjo Caro
- Yorlady García Sarmiento
- Alejandro Pérez Martínez

Se decreta oficiosamente el interrogatorio de parte de la demandante.

Se notifica en estrados.

Se fija fecha para continuar la audiencia el día 3 de marzo del año 2023 a las 2 pm.

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

La secretaria,



**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**  
Secretaria